



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 093-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 25 de agosto de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0400-2023-UNAAT/VPA de fecha 23.08.2023, el Memorando N° 0398-2023-UNAAT/VPA de fecha 23.08.2023, el Memorando N° 0399-2023-UNAAT/VPA de fecha 23.08.2023, el Informe N° 644-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 25.08.2023 y el Oficio N° 0732-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 25.08.2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2023-UNAAT, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.14 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Memorando N° 0400-2023-UNAAT/VPA de fecha 23.08.2023, el Vicepresidente Académico, remite a la Dirección General de Administración solicitud de contratación por el servicio de alquiler de local para la ceremonia oficial programada por la Celebración del Día de la Enfermería Peruana para lo cual adjunta el Pedido de Servicio N° 0346;

Que, con Proveído N° 7877-2023-UNAAT de fecha 23.08.2023, la dirección General de Administración delega a la Unidad de Abastecimiento, la atención de requerimiento;

Que, mediante Memorando N° 0398-2023-UNAAT/VPA de fecha 23.08.2023, el Vicepresidente Académico, remite a la Dirección General de Administración solicitud de contratación por el servicio de alquiler de disfraces para el concurso de talentos programado por la Celebración del Día de la Enfermería Peruana para lo cual adjunta el Pedido de Servicio N° 0344;

Que, con Proveído N° 7875-2023-UNAAT de fecha 23.08.2023, la dirección General de Administración delega a la Unidad de Abastecimiento, la atención de requerimiento;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 093-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Memorando N° 0399-2023-UNAAT/VPA de fecha 23.08.2023, el Vicepresidente Académico, remite a la Dirección General de Administración solicitud de contratación por el servicio de alquiler de equipo de sonido para el concurso de danzas programado por la Celebración del Día de la Enfermería Peruana para lo cual adjunta el Pedido de Servicio N° 0345;

Que, con Proveído N° 7876-2023-UNAAT de fecha 23.08.2023, la dirección General de Administración delega a la Unidad de Abastecimiento, la atención de requerimiento;

Que, a través del Informe N° 644-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 25.08.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica para el pago por la contratación de servicio de alquiler de vestuario por el importe de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), pago por el alquiler de local por el importe de S/. 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles) y pago por el alquiler de equipo de sonido por el importe de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles); opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el sábado 26.08.2023 y culminación el lunes 11.09.2023, proponiendo como responsable del encargo a la Mg. Esther Chavez Cachay – Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0732-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 25.08.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000514 sobre encargo interno, para el pago por alquiler de vestuario, de local y de equipo de sonido, por el importe total de S/ 1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.2 5.1 99 De Otros Bienes y Activos;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Mg. Esther Chavez Cachay – Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, para el pago por alquiler de vestuario, de local y de equipo de sonido, por el importe total de S/ 1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.2 5.1 99 De Otros Bienes y Activos, teniendo la actividad como fecha de inicio el sábado 26.08.2023 y culminación el lunes 11.09.2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.